



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 524/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y subsiguientes reformas, en la parte pertinente señala:

"Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publica en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 octubre del 2010, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.-

(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de estudios..."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 428 del 1 de abril del 2011, señala lo siguiente:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicio. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declaradas en comisión de servicio con remuneración para efectuar estudio regular de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiente las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficie a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrados; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

UNIVERSITY OF TECHNICAL EDUCATION

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 524/2017

"I) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente;"

Que, con oficio N° UTMACH-UACA-CA-2017-032, OF, de fecha 8 de agosto de 2017, el Dr. José Paladines Romero, hace conocer que el CEAACES, mediante oficio N° CEAACES-CEC-2017-0090-O de fecha 27 de julio de 2017, da a conocer que junto con la Lcda. Jovanny Santos, ha sido seleccionado para participar en el Taller de Formación de Pares Evaluadores Externos de la Carrera de Medicina y Enfermería, organizado por el Consejo Nacional de Acreditación de Chile, solicitando se le aprueban los gastos de movilización y viáticos para asistir a este evento de relevancia internacional el 23, 24, y 25 de agosto de 2017 en Santiago de Chile.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-414-OF., de fecha 21 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado, que el Consejo Académico Universitario conoció y analizó el oficio Nro. UTMACH-UACA-CA-2017-032-OF, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Coordinador Académico de la Unidad de Ciencias Agropecuarias, mediante el cual hace conocer que ha sido seleccionado por parte del Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) para participar en el taller de formación de pares evaluadores externos de la Carrera de Medicina Veterinaria, organizado por la Comisión Nacional de Acreditación a desarrollarse el 24 y 25 de agosto de 2017 en Santiago de Chile, por lo que se resolvió solicitar al Consejo Universitario conceder el aval académico y licencia con remuneración para que el Dr. José Paladines asista al Taller de formación de Pares Evaluadores externos, siendo que los gastos para la asistencia al evento académico serán cubiertos por el citado docente.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1740-OF., de fecha 06 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora (S) de Talento Humano, presenta su informe técnico, que, sustentado en la base legal y análisis pertinente, expresa:

"(...) Análisis.- De conformidad con el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, siendo en el presente caso, comisión de servicio con remuneración en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Artículo 50 del Reglamento General a la LOSEP, a favor del Dr. José Paladines Romero, por su participación en el Taller de Formación de pares evaluadores externos de la Carrera de Medicina Veterinaria."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DECLARADA POR LEY DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 524/2017

Conclusión.- Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente en vista de contar con el informe favorable del Consejo Académico, que el Consejo Universitario, a través de la Comisión de Servicios con o sin Remuneración, total o parcial autorice la justificación de la inasistencia del Dr. José Paladines Romero, Mg., por haber asistido al evento antes referido realizado los días 24 y 25 de agosto de 2017. Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberá presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en el evento.

Que, con oficio N° UTMACH-UACA-CA-2017-037-OF, de fecha 31 de agosto de 2017, el Dr. José Paladines Romero, informa que asistió a la capacitación, esperando con la misma, aportar en el proceso que el CEAACES viene realizando a las Carreras de Veterinaria, adjuntando para constancia el respectivo certificado de participación.

Que, una vez analizado el planteamiento de Consejo Académico Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder al docente DR. JOSE ROBERTO PALADINES ROMERO, Mg. Sc., Coordinador Académico de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, justificación de su inasistencia de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2017, a través de la Comisión de Servicios con remuneración, por haber participado del Taller de Formación de pares evaluadores externos de la Carrera de Medicina Veterinaria, organizado por el Consejo Nacional de Acreditación - Chile.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre la justificación que se concede.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Dr. José Paladines Romero

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2017

Machala, 03 de octubre de 2017


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

